

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), diciembre 10 de 2020
Hora : 8:30 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00286-00**
Demandante: MARIANA OVIEDO HERRERA
Demandado : *ETB*

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: MARIANA OVIEDO HERRERA
Apoderado Demandante : NATALY MARCELA CUELLAR DELGADO
gerencia@cuellarlegacygroup nathalieccv@gmail.com
Apoderado Demandado *ETB*: DR. NESTOR GIOVANNI TORRES BUSTAMANTE
asuntos.contenciosos@etb.com.co nestor.torresb@etb.com.co
Apoderado de Positiva : DRA. DANNA CAMILA TORRES PENAGOS
dpabogados.dannat@outlook.com
Notificaciones@positiva.gov.co

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO : PRUEBAS, CIERRE, ALEGATOS Y SENTENCIA

Se incorpora el certificado expedido por la demandada

Cierre, alegatos y se procede a proferir sentencia-.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. ABSOLVER a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. de todas y cada una de las pretensiones invocadas en su contra por la señora MARIANA OVIEDO HERRERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante a pagar las costas del proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 100.000,00

TERCERO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada-.

CUARTO: ABSOLVER a la llamada en garantía de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra -.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

La apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación-.

El Despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora ante la H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en el efecto suspensivo -.

Notificado en Estrados

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

SE CORRIGE EN EL SENTIDO QUE POSITIVA NO FUE LLAMADA EN GARANTIA SINO COMO LITIS CONSORCIO-.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO